

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0170/86-HCD**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 5º) de las Ordenanzas N°s 0371/86 y 0372/86, quedando redactado de la siguiente manera:

“Los frentistas beneficiados con la obra podrán optar por alguno de los siguientes sistemas de pagos:

- 1) Contado con el 10% de descuento
- 2) Tres cuotas sin interés
- 3) Hasta 10 cuotas con el 3% de interés mensual sobre saldos
- 4) Hasta 30 cuotas con el 3% de interés mensual sobre saldos, previa encuesta a través del Departamento de Acción Social”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 7 de Octubre de 1986.-

Registrada bajo el número: 0420-86